15/14

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0030036

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

28

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135837	SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORIA Y ASESORIA PUBLICA S.A. (SICAPSA)	34	GUAYAQUIL	22/07/2009	14/08/2009	GUAYAQUIL
116713	SERVICIOS INTEGRALES INTEGRASER S.A.	10	GUAYAQUIL	25/08/2004	16/09/2004	GUAYAQUIL
112607	SERVICIOS INTEGRALES PORTUARIOS S.A. SERINPORT	21	GUAYAQUIL	26/05/2003	11/07/2003	GUAYAQUIL
123458	SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. SITNA	1	GUAYAQUIL	25/04/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
110538	SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.	13	GUAYAQUIL	20/11/2002	09/12/2002	GUAYAQUIL
144745	SERVICIOS LEGALES ESPECIALIZADOS S.A. SELESPSA	30	GUAYAQUIL	16/12/2011	04/01/2012	GUAYAQUIL
125026	SERVICIOS LEGALES Y TRIBUTARIOS S.A. SERTRILEG	16	GUAYAQUIL	28/07/2006	01/11/2006	GUAYAQUIL
149515	SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES S.A. SERLOGIN	30	GUAYAQUIL	24/07/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
129115	SERVICIOS LOGISTICOS SATELITALES DEL ECUADOR S.A. SERLOSATEC	17	GUAYAQUIL	31/08/2007	14/11/2007	GUAYAQUIL
83649	SERVICIOS MARITIMOS GENERALES S.A. SEMARGEN	30	GUAYAQUIL	23/11/1998	14/12/1998	GUAYAQUIL
77911	SERVICIOS MARITIMOS GLOBALES S.A. SEMAGLOSA	18	GUAYAQUIL	04/06/1997	30/06/1997	GUAYAQUIL
147992	SERVICIOS MEDICOS MULTIPLES LEON S.A. MULTILEONSA	19	GUAYAQUIL	07/02/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
125993	SERVICIOS MEDICOS PARRA, VIÑAN & ASOCIADOS (SERPAVI) S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2006	28/12/2006	GUAYAQUIL
109456	SERVICIOS MEDICOS RENDON S.A. (SERMEREN)	21	GUAYAQUIL	20/05/2002	27/08/2002	GUAYAQUIL
122234	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS SADEGAR S.A.	25	GUAYAQUIL	02/02/2006	21/02/2006	GUAYAQUIL
107211	SERVICIOS MULTIPLES COMPUTASA S.A.	39	GUAYAQUIL	06/12/2001	06/03/2002	GUAYAQUIL
104096	SERVICIOS MULTIPLES SEMU S.A.	30	GUAYAQUIL	02/04/2001	02/05/2001	GUAYAQUIL
99258	SERVICIOS MULTIPLES VERITHEZA CIA. LTDA.	12	GUAYAQUIL	30/08/1999	13/10/1999	GUAYAQUIL
117873	SERVICIOS PARA COMUNICACION Y EDUCACION SERCOMUNICACION S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2004	21/12/2004	GUAYAQUIL
136461	SERVICIOS PEDIATRICOS TONY SPT S.A.	30	GUAYAQUIL	04/01/2010	06/01/2010	GUAYAQUIL
78384	SERVICIOS PERSONALES SERPER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
123735	SERVICIOS PETROLEROS Y LOGISTICOS S.A. SPLOGISTIC	32	GUAYAQUIL	07/06/2006	14/07/2006	GUAYAQUIL
128888	SERVICIOS PORTUARIOS MAX&P S.A.	25	GUAYAQUIL	05/10/2007	13/11/2007	GUAYAQUIL
121412	SERVICIOS PORTUARIOS S.A. SEASERVICE	1	GUAYAQUIL	07/10/2005	01/11/2005	GUAYAQUIL
122809	SERVICIOS PRIVADOS SEPRILEC LTDA.	7	GUAYAQUIL	08/02/2006	24/04/2006	GUAYAQUIL
118210	SERVICIOS PROFESIONALES EMPRESARIALES S.A. SEAPROFEMPSA	21	GUAYAQUIL	22/12/2004	01/02/2005	GUAYAQUIL
121787	SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES SEPROLEG S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2005	28/06/2005	GUAYAQUIL
109442	SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS SERPROTECNI S.A.	21	GUAYAQUIL	19/08/2002	12/09/2002	GUAYAQUIL
139614	SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A. SERVIPUBLISHER	29	GUAYAQUIL	08/06/2011	16/06/2011	GUAYAQUIL
141517	SERVICIOS TECNICO MOREIRA SETECMOR S.A.	30	GUAYAQUIL	07/07/2011	03/08/2011	GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar *incursas en la causal de* Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que *se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el* sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) *Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de* referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan *EN LIQUIDACION una vez cumplida* la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles *que sus facultades quedan* limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, *el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el* Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones *donde las compañías tuvieran* bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta *Resolución al Director* Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/PSP

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA

CERTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:12

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.356
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-30036,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **131.398 a 131.400,** Registro Mercantil número **5.979**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	**Resolución**	**Fecha**
SERVICIOS PRIVADOS, SEPRILLA C. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
SERVICIOS PORTUARIOS S.A. SEASERVICE	CAMBIO DE DOMICILIO A PUERTO AYORA

ORDEN: 61356

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097603

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 12:52 Firma: